



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 050-2023-UNCA/P

Huamachuco, 28 de setiembre de 2023

VISTO, el Informe N° 488-2023-OGC-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2023, Informe N° 139-2023-OPP-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2023, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2023-UNCA/P de fecha 05 de junio de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 – Modificado de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Informe N° 448-2023-OGC-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, el informe técnico respecto al Informe de Evaluación Institucional correspondiente al Primer Semestre del año 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, señalando que, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado mediante acto resolutivo del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA;

Que, mediante Informe N° 139-2023-OPP-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, el Informe de Evaluación Institucional correspondiente al Primer Semestre del año 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, para su aprobación mediante resolución de Presidencia;

Que, el Informe de Evaluación Institucional correspondiente al Primer Semestre del



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 050-2023-UNCA/P

año 2023, es una expresión de los avances de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conducentes a alcanzar la implementación de las Acciones Estratégicas Institucionales (OEI) para el año 2023;

Que, mediante proveído de fecha 28 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia, a fin de aprobar el Informe de Evaluación Institucional correspondiente al Primer Semestre del año 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

De conformidad con lo dispuesto en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas y Planes del SINAPLAN, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023-CEPLAN/PCD; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación Institucional correspondiente al Primer Semestre del año 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

